RESOLUCION Nº 0385
NEUQUÉN, 23 JUN 2023

VISTO:

El Expediente OE Nº 1103-R-2023; y

CONSIDERANDO:

Que obra en el expediente mencionado en el visto, Pase Nº 072/2023, mediante el cual la Subsecretaría de Recursos Humanos remitió al Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén, documentación relacionada a la agente **Sabina Marga REALE**, D.N.I. Nº 20.044.944, L.P. Nº 7024, Clase 1968, Categoría 25, Planta Permanente, quien cumple funciones en la Dirección General de Planificación Turística, perteneciente a la Subsecretaría de Turismo, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Social, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispuso el traslado de lo actuado a su Asesor Legal a fin de que dictamine al respecto, quien se expidió a fojas 36 de las actuaciones, considerando que corresponde conceder el beneficio jubilatorio requerido, en los términos de los artículos 35°) inciso c) y 52°) de la Ordenanza Municipal Nº 11633 y sus modificatorias, mediante la cual se determina que la agente deberá seguir realizando el aporte jubilatorio vigente hasta cumplir con los 60 años de edad requeridos en el artículo 35°) inciso a) de la citada Ordenanza;

Que el mencionado Instituto, mediante Resolución Nº 174/2023, otorgó en su artículo 1º) el beneficio de la Jubilación Ordinaria a la agente REALE, en los términos de los artículos 35°) inciso c) y 52°) de la Ordenanza Nº 11633 y sus modificatorias, y en su artículo 2º) supeditó el efectivo inicio del goce del beneficio otorgado a la adjunción a las actuaciones referidas de la respectiva constancia de cese de actividades de la nombrada agente, cuyo cumplimiento se efectivizará con la emisión de la presente norma legal;

Que a través de la Nota N° 259/23 la Dirección Previsional del Instituto Municipal de Previsión Social del Neuquén, informó que el expediente fue tratado en reunión del Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1969, cuya copia certificada se agregó a fojas 40 de las actuaciones, habiéndose aprobado la concesión del beneficio de la Jubilación Ordinaria, de acuerdo a los citados artículos 35°) inciso c) y 52°) de la Ordenanza Municipal N° 11633 y sus modificatorias;

Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR Coordinadora de Despa eno y Uegales Subsecretaria de Gantello Secretaria de Gantello Municipalidad de Neuquen

$1983 \cdot 2023$ l 40 años **de Democraci**a

0385-23

Que asimismo, dicha Dirección Previsional consignó que, en virtud del artículo 1°) de la Ordenanza N° 14031 y del artículo 1°) de la Ordenanza N° 13833, la agente REALE deberá seguir realizando un aporte personal al 100% hasta cumplir con los años de edad requeridos, según lo establecido en el artículo 35°) inciso c) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias;

Que a fojas 43 obra la renuncia presentada por la agente REALE a su cargo de Planta Política como Directora General de Planificación Turística, perteneciente a la Subsecretaría de Turismo, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Social, cargo para el que fuera designada mediante Decreto N° 0120/22;

Que a fojas 44 obra la renuncia presentada por la agente REALE a su cargo de Planta Permanente, a los fines de acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 01 de julio de 2023, fecha en la que finaliza la licencia ordinaria que actualmente se encuentra gozando, conforme surge de la solicitud agregada a fojas 45;

Que mediante Dictamen Nº 92/23, se expidió el Director de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, manifestando no tener observaciones legales que formular, adjuntando proyecto de norma legal, mediante el cual se propicia aceptar la renuncia y dar de baja a la agente REALE, a los efectos de otorgarle su Jubilación Ordinaria;

Que el Decreto Nº 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido y asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal - Ordenanza Nº 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

2

0385-23

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE TURISMO Y DESARROLLO SOCIAL Y EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVEN:

Artículo 1°) ACÉPTASE la renuncia a su cargo de Planta Política de Directora General de Planificación Turística, Categoría 25 más plus, perteneciente a la Subsecretaría de Turismo, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Social, presentada por la agente Sabina Marga REALE, D.N.I. Nº 20.044.944, L.P. Nº 7024, Clase 1968, y DESE DE BAJA a la mencionada agente de la planta política, a partir del día 01 de julio de 2023, por los motivos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º) ACÉPTASE la renuncia al cargo de Planta Permanente, para acogerse al beneficio previsional de la Jubilación Ordinaria presentada por la agente Sabina Marga REALE, D.N.I. Nº 20.044.944, L.P. Nº 7024, Clase 1968, Categoría 25, Planta Permanente, quien cumple funciones en la Subsecretaría de Turismo, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Social, en los términos de los artículos 35º) inciso c) y 52°) de la Ordenanza Nº 11633 y sus modificatorias, y DESE DE BAJA a la mencionada agente de la planta permanente de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, a partir del día 01 de julio de 2023, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 3°) AGRADÉZCASE a la agente Sabina Marga REALE por los servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.

Artículo 4°) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos y remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social para que se otorgue la Jubilación Ordinaria a la agente referida en el artículo 2°) de la presente Resolución.

Artículo 5º) Registrese, publiquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

ES COPIA.-

FDO.) CAYOL HURTADO.

Dra. MARIA LUCIANA JUNAS AGUILAR Coordinadora de Despacho y Legales Subsecretaria Legal y Tecnica Secretaria de Gobiemo Municipalidad de Neutuen